

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANEQUADOR B.P.”.

1. ANTECEDENTES.

El artículo 250 de la Sección 9 “De las obligaciones” del Código Orgánico Monetario y Financiero, estipula lo siguiente respecto a Seguros, “(...) Seguros obligatorios. Previo al desembolso de las operaciones de crédito, las entidades del sistema financiero nacional deberán requerir la contratación de los seguros que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (...)”.

El Reglamento para la Contratación de Seguros de Desgravamen para BANEQUADOR B.P., aprobado por Directorio mediante resolución Nro. 04-D-021-2018 de 15 de marzo de 2018 y reformado mediante resolución Nro. D-2019-087 de 04 de julio de 2019, tiene como objeto: regular la contratación de los seguros de desgravamen obligatorios para las operaciones de créditos otorgados por BANEQUADOR B.P.

En ejercicio de lo dispuesto en los artículos, 17 del Estatuto Social de BanEcuador B.P., y 18 del Reglamento para la Contratación de Seguros de Desgravamen para BanEcuador B.P., el Sr. Gerente General, mediante Resolución Nro. 2018-0094 de 21 de mayo de 2018, resuelve:

“Art. 1.- Adjudicar el CONTRATO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS OTORGADAS POR BANEQUADOR B.P., a la empresa EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con RUC 1791273486001, de conformidad a los términos de referencia establecidos por el Banco y oferta presentada por la referida compañía de seguros.”

En cumplimiento de lo dispuesto, y una vez adjudicado el proceso a EQUIVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se continuó el proceso de concesión de créditos con adhesión voluntaria del cliente al seguro de desgravamen contratado; con el objetivo de mitigar los posibles riesgos de pérdidas económicas en las operaciones crediticias, ante el fallecimiento o en algunos casos la invalidez (total y permanente) del cliente y/o su cónyuge ante la obligación de pago frente a BANEQUADOR B.P.

Con fecha 29 de agosto de 2018, se suscribió la Póliza Colectiva de Vida Desgravamen Nro. 1500005394, con vigencia del 01 de junio de 2018 al 01 de junio de 2021.

Mediante correo institucional de fecha 28 de mayo de 2021, BANEQUADOR B.P., remitió a EQUIVIDA S.A., el oficio Nro. BANEQUADOR-GG-2021-012-OF de 28 de mayo de 2021, a través del cual se solicitó lo siguiente:

“considerando que la fecha de finalización de vigencia esta próxima a cumplirse (01 junio de 2021), se solicita de la manera más atenta, la aplicación de la cláusula, Nro. 5.4 de la póliza vigente que indica:

EXTENSIÓN DE VIGENCIA PRORRATA: EQUIVIDA S.A., a simple solicitud del asegurado otorgará extensión de cobertura hasta por ciento ochenta (180) días, contados a partir del

vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo corresponda.”

BANECUADOR B.P., una vez analizada la situación actual de emergencia sanitaria, siniestralidad institucional y las propuestas presentadas por EQUIVIDA S.A., emitió el oficio Nro. BANECUADOR-GG-2021-013-OF de fecha 31 de mayo de 2021, en el cual, haciendo referencia al oficio emitido por EQUIVIDA el 17 de mayo de 2021, y acogiéndose a lo señalado en el literal b) del numeral 7, solicita:

“respecto de los créditos otorgados a los nuevos clientes, me permito solicitar que los mismos sean incluidos en la extensión de la póliza, por lo que mucho agradeceré indicar cuál sería la tasa de la prima propuesta por su representada hasta las 12:00 del 09 de junio de 2021”.

A través de correo electrónico institucional de 01 de junio de 2021, el Sr. Gerente Administrativo, informó y dispuso lo siguiente:

“Por cuanto el día de hoy, 1 de junio de 2021, a las 12h00, venció el plazo de la vigencia de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Deudores número 1500005394, celebrada entre BANECUADOR B.P. y EQUIVIDA S.A.; habiéndose extendido la cobertura hasta el 9 de junio de 2021, a las 12h00, con una variación de la tasa de la prima exclusivamente para los clientes nuevos, solicito se sirva efectuar la parametrización con las nuevas tasas señaladas por EQUIVIDA S.A. en la comunicación que adjunto”.

Con Oficio S/N Equivida de 04 de junio de 2021, procedió a informar a la Gerencia General de BanEcuador, referente a la extensión de vigencia para lo cual detalla textualmente lo siguiente: “ 2.- Ante la solicitud de que se otorgue una extensión de vigencia adicional, que aplicaría desde el 09 de junio de 2021 a las 12:01, hasta el 30 de junio de 2021 a las 12:00, (...)”.

A través de memorando Nro. BANECUADOR-GA-2021-0462, de 15 de junio de 2021, la Gerencia Administrativa remitió el “Informe Análisis Seguro Desgravamen Tasas – Coberturas”, en la cual se solicitó a la Gerencia General: “...la autorización para dar inicio con la fase preparatoria el proceso para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANECUADOR B.P.”, con la tasa establecida de acuerdo al informe presentado y que se analice por parte de la Subgerencia General de Negocios el análisis de montos de coberturas”. Con memorando S/N de 15 de junio de 2021, la Gerencia de Colocaciones y Captaciones informa que “está de acuerdo en el análisis efectuado por la Subgerencia de Administración de Bienes y Servicios, perteneciente a la Gerencia Administrativa, en cuanto a las tasa y montos (...)”.

Mediante Memorando Nro. BANECUADOR-GA-2021-0467-MEM de 16 de junio de 2021, la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia de Investigación y Desarrollo información para el inicio de Proceso de Contratación de Seguro de Desgravamen.

Con Memorando Nro. BANECUADOR-SIDP-2021-0037-MEM de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Investigación y Desarrollo, remitió la información solicitada de la Cartera Saldo Castigada, Cartera con corte al mes de mayo 2021, para efectuar un adecuado estudio y presentación de la cartera.

2. JUSTIFICACIÓN.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GR-2019-1045-MEM de 14 de octubre de 2019, la Gerencia de Riesgos, recomendó que por prudencia financiera, todas las operaciones de crédito de BANECUADOR B.P., cuenten con seguro de desgravamen, lo cual permitirá reducir el nivel de exposición al riesgo de crédito del banco en caso de fallecimiento del titular de la operación.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2019-1191-MEM de 18 de octubre de 2019, el Gerente de Colocaciones y Captaciones Subrogante, señala que coincide con la recomendación de la Gerencia de Riesgos, acotando además que si se considera la aplicación del seguro solo a operaciones hipotecarias se cubriría alrededor del 17.7% de la cartera total de la institución, en vista de que la mayor participación de la cartera corresponde a microcréditos con garantía personal.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2019-1217-MEN de 23 de octubre de 2019, como alcance al memorando citado en el párrafo anterior, el Gerente de Colocaciones y Captaciones, Subrogante, ratifica su recomendación de que todas las operaciones cuenten con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados.

El proceso contractual tiene como propósito la *“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANECUADOR B.P.”*.

Las operaciones crediticias emitidas por BANECUADOR B.P. deben contar con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados, en caso de que el beneficiario del crédito y/o su cónyuge en calidad de codeudor falleciera o quedará imposibilitado de manera total o permanente, de cumplir con las obligaciones adquiridas con BANECUADOR B.P.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de este proceso es la *“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANECUADOR B.P.”*

4. ALCANCE

Las coberturas de la póliza a contratar deberán cubrir la cartera histórica de créditos y operaciones crediticias otorgadas por BANECUADOR B.P., así como, todas las operaciones que se generen posteriores al inicio de vigencia de la presente póliza.

5. OBJETIVOS

GENERAL

- Mitigar los posibles riesgos de pérdidas económicas en las operaciones crediticias, ante el fallecimiento o en algunos casos la invalidez (total y permanente), del crédito y/o su

cónyuge ante la obligación de pago frente a una entidad del sistema financiero, en este caso a BANECUADOR B.P.

ESPECIFICOS

- Adherir al cliente una Póliza de seguro de desgravamen a través de una Aseguradora registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ya sea individualmente o en consorcio, cuyo costo será asumido por el cliente deudor y será incluido en la cuota que periódicamente deberá pagar a la entidad.
- A través de esta póliza, la empresa aseguradora que resulte adjudicada, ya sea individualmente o en consorcio, asumirá el pago del saldo insoluto de la deuda pendiente que mantenga el cliente, a la fecha del siniestro, evitando contraer cartera morosa por falta de pago.
- Tener asegurados a todos los clientes reportados mediante listados emitidos por la entidad.
- Otorgar un beneficio social, al liberar a los herederos del asegurado de la obligación contractual adquirida con la entidad por el(los) titular (es), de la deuda en caso ocurra un hecho fatal e inesperado.
- Obtener una cobertura de hasta USD \$ 1.000.000,00 (Un millón de dólares) para clientes de la entidad.
- Lograr cobertura para cartera no asegurada anterior al 31 de julio del 2013, siempre y cuando se encuentre vigente.
- Ampliar de cobertura para titular + cónyuge con los mismos beneficios que el titular solo.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La Compañía Aseguradora adjudicada, ya sea individualmente o en consorcio, emitirá la póliza madre de Desgravamen con las secciones que amparen las diferentes modalidades de cobertura solicitada en este documento, con una vigencia de tres años desde la fecha de adjudicación del contrato.
- BanEcuador B. P., entregará de forma mensual a la Compañía Aseguradora la nómina de los deudores del crédito y/o su cónyuge en calidad de codeudores.
- La Compañía Aseguradora deberá llevar un control de vigencias y tasas por operación, de tal manera que sean consecutivas y en caso de las tasas mantenerse durante la vigencia de la póliza.

- La Compañía Aseguradora facturará mensualmente a BanEcuador B. P., el valor de la prima en base al reporte mensual entregado por la entidad y validado por la empresa aseguradora.

7. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

BanEcuador B.P., proporcionará a la Compañía de Seguros los Términos de Referencia con el detalle pormenorizado del objeto de la contratación y detalle de la metodología de trabajo de acuerdo a sus necesidades.

La entidad dispone de datos estadísticos obtenidos de la anterior vigencia e información del mercado asegurador actual. Para el nuevo proceso se ampliarán las coberturas perfeccionando el alcance de la póliza de acuerdo a las necesidades operativas de la entidad.

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

- Obtener la cobertura total de los montos asegurados para el caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de los asegurados
- Obtener la cobertura, aplicando el cobro de una prima adecuada y que represente la mejor opción dentro del mercado
- Contar con una atención personalizada y efectiva frente a los requerimientos de la institución,

8.1. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS:

BanEcuador B.P., transparentando el proceso de contratación de Seguro de Desgravamen, pone a conocimiento los puntos más relevantes de su objeto de contratación, para que las compañías de seguros realicen el análisis técnico respectivo y puedan cotizar el producto que se ajuste a las necesidades institucionales.

Saldo inicial, saldo vigente, saldos superiores a USD 1, 000.000,00; composición saldos, edad, cartera con seguro de desgravamen, cartera sin seguro de desgravamen, resumen de colocación mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

CARTERA CON CORTE AL 31-05-2021
OPERACIONES CONCEDIDAS A PARTIR DEL 07-08-2013
OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES

CARTERA POR TIPO DE PRÉSTAMO

tipo_prestamo	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
BONO DE DESARROLLO HUMANO	83,616	74,134,353.88	31,215,399.71
OTROS	283,269	2,302,734,242.37	1,499,144,622.97
Total	366,885	2,376,868,596.25	1,530,360,022.68

CARTERA POR RANGO DE EDAD

rango_edad	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
DE 18 A 20 AÑOS	12,674	65,239,054.17	47,889,960.38
DE 21 A 35 AÑOS	139,848	776,444,526.42	503,090,142.12
DE 36 A 45 AÑOS	89,200	591,491,219.10	374,670,689.75
DE 46 A 60 AÑOS	87,581	664,914,246.68	424,158,433.88
MAYOR DE 60 AÑOS	37,582	278,779,549.88	180,550,796.55
Total	366,885	2,376,868,596.25	1,530,360,022.68

CARTERA POR MONTO

Monto	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
MENOR O IGUAL A 300000	366,851	2,360,727,824.89	1,516,519,382.23
MAYOR A 300000 Y MENOR O IGUAL A 500000	29	12,077,751.36	9,777,620.45
MAYOR A 500000 Y MENOR O IGUAL A 1000000	4	2,411,520.00	2,411,520.00
MAYOR A 1000000 Y MENOR A 3000000	1	1,651,500.00	1,651,500.00
Total	366,885	2,376,868,596.25	1,530,360,022.68

Fuente: Gerencia de Colocaciones y Captaciones
Fecha: al 31 de mayo del 2021

CARTERA NO ASEGURADA
CARTERA CON CORTE AL 31-05-2021
OPERACIONES CONCEDIDAS ANTES DEL 07-08-2013
OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES
CARTERA POR TIPO DE PRÉSTAMO

tipo_prestamo	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
OTROS	614	18,878,838.20	3,392,386.49

CARTERA POR RANGO DE EDAD

rango_edad	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
DE 18 A 20 AÑOS	15	241,044.00	47,105.30
DE 21 A 35 AÑOS	168	4,389,310.48	815,968.37
DE 36 A 45 AÑOS	171	5,977,959.00	1,042,497.27
DE 46 A 60 AÑOS	193	6,507,979.82	1,159,864.29

MAYOR DE 60 AÑOS	67	1,762,544.90	326,951.26
Total	614	18,878,838.20	3,392,386.49

CARTERA POR MONTO

monto	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
MENOR O IGUAL A 300000	614	18,878,838.20	3,392,386.49

Fuente: Gerencia de Colocaciones y Captaciones

Fecha: al 31 de mayo de 2021

CARTERA CON CORTE AL 31-05-2021

OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS (TOTALIDAD DE LA CARTERA)

TIPO DE CARTERA

tipo_cartera	nro_operaciones	saldo_castigado	saldo_cartera	interes_vigente	interes_nde	interes_vencido	interes_por_vencer	mora
COMERCIAL	4,114	2,288,819.29	162,368,533.76	7,020,178.94	377,694.19	951,790.98	4,547,523.20	1,516,709.01
COMERCIAL NOVADO	176	9,735.32	3,243,085.52	148,124.56	10,859.40	55,047.35	73,373.19	54,242.52
COMERCIAL REESTRUCTURADO	341	303,797.86	10,543,410.65	736,127.71	220,464.54	212,082.03	426,380.35	205,335.24
COMERCIAL REFINANCIADO	463	18,077.69	17,122,623.47	667,812.60	71,237.58	192,083.28	435,582.03	117,067.51
CONSUMO	4,747	69,614.82	7,422,932.63	244,010.42	38,706.87	161,233.47	79,484.76	278,990.64
CONSUMO NOVADO	1	-	1,091.84	103.84	-	-	28.11	-
CONSUMO REESTRUCTURADO	228	-	423,784.68	14,216.19	7,354.25	6,403.39	5,688.65	1,042.66
CONSUMO REFINANCIADO	322	-	637,870.59	31,130.98	5,323.04	6,105.22	9,176.48	1,383.62
MICROCREDITO NOVADO	10,435	366,270.23	58,764,762.08	3,732,053.67	136,291.13	732,272.80	3,357,536.81	844,901.39
MICROCREDITO REFINANCIADO	41,769	1,299,712.44	235,797,136.30	12,359,085.88	1,752,687.00	4,527,995.02	10,382,766.90	2,951,338.65

ADO								
MICROEM PRESA	286,333	12,038,618.00	1,057,081,976.32	60,218,660.42	3,887,470.57	14,893,432.33	57,357,022.20	17,951,771.17
MICROEM PRESA REESTRUCTURADA	13,281	1,133,178.28	61,187,492.24	2,843,725.11	972,069.70	1,517,363.45	2,712,191.55	1,603,333.42
Total	362,210	17,527,823.93	1,614,594,700.08	88,015,230.32	7,480,158.27	23,255,809.32	79,386,754.23	25,526,115.83

*Se excluyen operaciones canceladas

Fuente: Gerencia de Colocaciones y Captaciones
Fecha: al 31 de mayo del 2021

CARTERA POR MONTOS Y RANGO DE EDAD

rango_monto	rango_edad	nro_operaciones	saldo_castigado	saldo_cartera	valor_adeudado (saldo_castigado + saldo_cartera)
MENOR O IGUAL A 300000	DE 18 A 20 AÑOS	12,464	768,931.87	47,937,065.68	48,705,997.55
MENOR O IGUAL A 300000	DE 21 A 35 AÑOS	137,562	6,424,844.46	502,129,516.45	508,554,360.91
MENOR O IGUAL A 300000	DE 36 A 45 AÑOS	87,890	4,014,752.22	372,643,415.13	376,658,167.35
MENOR O IGUAL A 300000	DE 46 A 60 AÑOS	86,184	4,723,250.62	417,979,948.47	422,703,199.09
MENOR O IGUAL A 300000	MAYOR DE 60 AÑOS	36,945	1,242,875.98	179,221,822.99	180,464,698.97
MAYOR A 300000 Y MENOR O IGUAL A 500000	DE 21 A 35 AÑOS	5	-	1,225,074.04	1,225,074.04
MAYOR A 300000 Y MENOR O IGUAL A 500000	DE 36 A 45 AÑOS	6	-	2,469,771.89	2,469,771.89
MAYOR A 300000 Y MENOR O IGUAL A 500000	DE 46 A 60 AÑOS	12	-	4,426,849.70	4,426,849.70
MAYOR A 300000 Y MENOR O IGUAL A 500000	MAYOR DE 60 AÑOS	5	-	1,655,924.82	1,655,924.82
MAYOR A 500000 Y MENOR O IGUAL A 1000000	DE 21 A 35 AÑOS	1	-	551,520.00	551,520.00
MAYOR A 500000 Y MENOR O IGUAL A 1000000	DE 36 A 45 AÑOS	1	-	600,000.00	600,000.00
MAYOR A 500000 Y MENOR O IGUAL A 1000000	DE 46 A 60 AÑOS	2	-	1,260,000.00	1,260,000.00
MAYOR A 1000000 Y MENOR A 3000000	DE 46 A 60 AÑOS	1	-	1,651,500.00	1,651,500.00
PERSONAS JURÍDICAS					-
MENOR O IGUAL A 300000	MAYOR DE 60 AÑOS	1,046	353,168.78	37,041,866.15	37,395,034.93
MAYOR A 300000 Y MENOR O IGUAL A 500000	MAYOR DE 60 AÑOS	60	-	19,070,822.72	19,070,822.72

MAYOR A 500000 Y MENOR O IGUAL A 1000000	MAYOR DE 60 AÑOS	20	-	12,809,135.38	12,809,135.38
MAYOR A 1000000 Y MENOR A 3000000	MAYOR DE 60 AÑOS	6	-	11,920,466.66	11,920,466.66
Total		362,210	17,527,823.93	1,614,594,700.08	1,632,122,524.01

Elaborado: Gerencia de Investigación y Desarrollo
Fecha: 31 de mayo de 2021

CARTERA CON CORTE AL 31-05-2021
OPERACIONES CONCEDIDAS ANTES DEL 07-08-2013
OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES

CARTERA POR TIPO DE PRÉSTAMO

tipo_prestamo	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
OTROS	614	18,878,838.20	3,392,386.49

CARTERA POR RANGO DE EDAD

rango_edad	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
DE 18 A 20 AÑOS	15	241,044.00	47,105.30
DE 21 A 35 AÑOS	168	4,389,310.48	815,968.37
DE 36 A 45 AÑOS	171	5,977,959.00	1,042,497.27
DE 46 A 60 AÑOS	193	6,507,979.82	1,159,864.29
MAYOR DE 60 AÑOS	67	1,762,544.90	326,951.26
Total	614	18,878,838.20	3,392,386.49

CARTERA POR MONTO

monto	nro_operaciones	monto_entregado	saldo_cartera
MENOR O IGUAL A 300000	614	18,878,838.20	3,392,386.49

Fuente: Gerencia de Colocaciones y Captaciones
Fecha: al 31 de mayo del 2021

CARTERA CON CORTE AL 31-05-2021
OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS (TOTALIDAD DE LA CARTERA)
CARTERA POR MONTOS Y RANGO DE TIEMPO

rango_monto	rango_años	nro_operacione	saldo_castigad	saldo_cartera
-------------	------------	----------------	----------------	---------------

		s	o	
1. MENOR O IGUAL A 300000	HASTA UN AÑO	47,251	4,075,446.86	62,831,668.53
	DE 1.1 A 2 AÑOS	79,074	8,479,767.32	92,212,379.98
	DE 2.1 A 5 AÑOS	169,820	4,062,592.19	813,788,207.14
	DE 5.1 A 10 AÑOS	60,171	415,582.70	529,165,696.71
	MAYOR A 10 AÑOS	2,111	-	31,194,433.91
	VENCIMIENTO	3,664	494,434.86	27,761,248.60
2. MAYOR A 300000 Y MENOR O IGUAL A 500000	HASTA UN AÑO	17	-	4,954,166.49
	DE 1.1 A 2 AÑOS	7	-	1,983,333.48
	DE 2.1 A 5 AÑOS	17	-	5,497,082.46
	DE 5.1 A 10 AÑOS	39	-	13,258,316.04
	MAYOR A 10 AÑOS	8	-	3,155,544.70
3. MAYOR A 500000 Y MENOR O IGUAL A 1000000	DE 2.1 A 5 AÑOS	3	-	1,547,097.28
	DE 5.1 A 10 AÑOS	18	-	11,984,231.44
	MAYOR A 10 AÑOS	3	-	1,689,326.66
4. MAYOR A 1000000 Y MENOR A 3000000	DE 2.1 A 5 AÑOS	1	-	2,000,000.00
	DE 5.1 A 10 AÑOS	6	-	11,571,966.66
Total general		362,210	17,527,823.93	1,614,594,700.08

Elaborado: Gerencia de Investigación y Desarrollo

Fecha: 31 de mayo de 2021

8.2 CONCENTRACIÓN DE LA CARTERA ACTUAL BANECUADOR B.P.

Las operaciones contabilizadas a personas naturales desde el 01 de enero de 2020 hasta el 04 de junio de 2021, se han desagregado por rango de montos asegurados:

DESCRIPCIÓN	2020	2021
	TOTAL	TOTAL
Menores a usd. \$ 50,000.00 (cantidad de créditos)=	115,951	52,799

Entre usd. \$ 50,000.00 hasta usd. \$ 100,000.00 (cantidad de créditos) =	139	75
Entre usd. \$ 100,000.01 hasta usd. \$ 300,000.00 (cantidad de créditos) =	85	50
Entre usd. \$ 300,000.01 hasta usd. \$ 500,000.00 (cantidad de créditos) =	7	5
Entre usd. \$ 500,000.01 hasta usd. \$ 1,000,000.00 (cantidad de créditos) =	3	1
Entre usd. \$ 1,000,000.01 hasta usd. \$ 3,000,000.00 (cantidad de créditos) =	0	1
TOTAL	116,185	52,931

- De acuerdo a los montos de colocación de los créditos se determinó que la mayor concentración de colocación de créditos se da en montos menores a USD. \$ 50,000 dólares con un 99.78%.
- Que el 0.21% de créditos otorgados se dieron entre el los USD. \$ 50,001 a USD \$ 1,000,000
- La concentración de créditos no es representativa en los montos concedidos de USD. 1.000.001 y de USD. 3.000.000;

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En concordancia al Reglamento para la Contratación de Seguro de Desgravamen para BanEcuador B.P., la presente contratación se realizará mediante el procedimiento de convocatoria por prensa digital y se realizará la invitación formal a un mínimo de 3 empresas aseguradoras que se encuentren aprobadas en el ramo de Vida en Grupo (desgravamen), por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que presenten su oferta conforme el cronograma del procedimiento de contratación, de forma individual o en consorcio.

Considerando que en el mercado asegurador nacional se puede conseguir mejores tasas, condiciones y beneficios adicionales, se sugiere realizar una licitación que permita la participación de todas aquellas empresas interesadas en presentar sus mejores propuestas, para la cuenta de BANECUADOR B.P.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el objeto de la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANECUADOR B.P.", se considerarán las siguientes condiciones:

POLIZA DE DESGRAVAMEN

La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento y/o la invalidez total y permanente a los deudores del crédito y/o su cónyuge en calidad de codeudores.

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS

Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANECUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá dos tipos de tomadores titular solo o titular + cónyuge (codeudores), y deberá cubrir operaciones de crédito (nuevas y antiguas) otorgadas a personas naturales.

COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS

El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto de la deuda a la fecha del deceso y/o invalidez permanente del asegurado o su codeudor, otorgado por BANECUADOR B.P., compuesto por capital más intereses y la reestructura del crédito rubros (RREM). El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD \$ 1'000.000,00 (Un millón de dólares) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.

Cuando el crédito oscile entre USD. \$ 1'000.001 y usd. \$ 3'000.000 el cliente deberá presentar su propia póliza, endosada a favor de Banecuador B.P.

La empresa aseguradora deberá tener un control de consecutivo de vigencias, de cúmulos y tasas de acuerdo al reporte de desembolso emitido por la BANECUADOR B.P.

DEFINICIONES

DEUDOR ASEGURADO

Personal natural que ha sido reportada y que está obligada a satisfacer una deuda con el contratante. No se considera asegurado o con opción de asegurados quienes firmen como garantes y deudores solidarios.

CODEUDOR ASEGURADO

Cónyuge o conviviente del titular, que firme conjuntamente con el deudor en el contrato del crédito convenido con el contratante y que conste en listado de la póliza de titular + cónyuge; y por el cual se haya cancelado la tasa correspondiente de titular más cónyuge.

MONTO MÁXIMO ASEGURADO PARA CADA CRÉDITO

El monto máximo asegurado por crédito no podrá ser superior a USD 1'000.000,00 (Un millón de dólares).

ASEGURABILIDAD

A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANECUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANECUADOR B.P.

Al momento de contratar el crédito, las coberturas de vida deudores (Muerte por cualquier causa) las edades de las personas a ser aseguradas deberán comprenderse a partir de los 18 años de edad hasta los 64 años inclusive. Para los adultos mayores deberá acogerse a las condiciones ofertadas por la Aseguradora.

Para la cobertura de incapacidad total y permanente por cualquier causa las edades de las personas a ser aseguradas, deberán comprenderse desde el día que cumpla los 18 años de edad hasta los 64 años inclusive. Para los adultos mayores deberá acogerse a las condiciones ofertadas por la Aseguradora.

La cartera actual se acepta conforme la actualidad de la misma, al 100%

COBERTURAS REQUERIDAS

Todos los créditos y operaciones crediticias de BANEQUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez total y permanente
- De acuerdo a lo establecido en la sección anterior.
- Incluir la cartera no asegurada (anterior al 31 de julio de 2013) en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución y para el cliente.
- Obtener una cobertura de hasta USD 1'000.000,00 por crédito.
- Disponer de cobertura para titular + cónyuge (codeudor) con los mismos beneficios que el titular solo.
- Cobertura operaciones con periodos de gracia por Emergencia Sanitaria, contra pago de prima, el periodo de gracia estará sujeto a lo determinado por la autoridad competente.
- Cobertura para enfermedades catastróficas

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen:

La edad mínima de ingreso de los asegurados a la póliza es de 18 años cumplidos, y en caso de ser adulto mayor, se elegirá la mejor opción de edad tanto de cobertura como de permanencia propuesta por las aseguradoras participantes.

La cartera actual se acepta conforme la actualidad de la misma, al 100%

Hasta los 50 años

- De USD 1 hasta USD. 50.000, No aplican requisitos de Asegurabilidad
- De USD 50.0001 hasta USD. 150.000, Declaración de Salud
- De USD. 150.0001 hasta USD. 500.000, Declaración de Salud + Exámenes Médicos
- De USD 500.001 hasta USD. 1.000.000 Declaración de Salud + Exámenes Médicos + requisitos adicionales que requiera la aseguradora para asumir el riesgo.

De 51 años a 64 años inclusive

- De USD 1 hasta USD. 50.000, No aplican requisitos de Asegurabilidad
- De USD 50.0001 hasta USD 150.000, Declaración de Salud

- De USD 150.001 hasta USD 300.000, Declaración de Salud + Exámenes Médicos
- De USD 300.001 hasta USD 1.000.000, Declaración de Salud + Exámenes Médicos + requisitos adicionales que requiera la aseguradora para asumir el riesgo.

De 65 años en adelante

- De acuerdo a las condiciones ofertadas por la aseguradora.

La aseguradora, asumirá los costos de los requisitos de asegurabilidad, el asegurado deberá realizarse los exámenes en las redes de prestadores médicos con los que la aseguradora tenga convenio, en caso de fuerza mayor que el candidato a asegurar no pueda realizarse los exámenes médicos en los lugares asignados por la aseguradora, puede realizarse bajo autorización de la empresa aseguradora y BanEcuador, los exámenes médicos en otro lugar, y la empresa aseguradora reembolsará los gastos incurridos siempre y cuando los costos de los mismos sean razonables y acostumbrados al mercado.

Los asegurados, de ser el caso, deberán completar las pruebas de asegurabilidad, y una vez realizadas todas las pruebas de asegurabilidad, la aseguradora se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.

Monto asegurado por persona, se entiende al crédito y/o la suma de todos los créditos que el asegurado o sociedad conyugal mantenga con BANECAUDOR B.P. hasta máximo USD 1'000.000,00.

REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD

Entre las partes se realizará una revisión anual de la Siniestralidad, la misma que no deberá significar un ajuste a la tasa inicial (*a la alza*) presentada; se deberá presentar alternativas para mitigar el posible riesgo de presentarse.

BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO

Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será BANECAUDOR B.P., la compañía pagará el saldo insoluto de la deuda, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y la suma asegurada contratada, dicho excedente se pagará a los beneficiarios legales el Asegurado, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.

DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS

Para que la Compañía pague la indemnización correspondiente a los diferentes amparos, el asegurado y/o los beneficiarios deberán presentar pruebas fehacientes que determinen la existencia del hecho amparado, de acuerdo con los términos de esta póliza.

La Compañía se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación adicional en caso de que la situación lo amerite.

Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:

a) MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.

- Formulario de reclamación
- Notificación por escrito de los derechohabientes
- Partida de nacimiento del fallecido
- Partida o certificado de defunción - opcional para CDH. (Créditos de Desarrollo Humano)
- Copia de la cédula de identidad
- Consulta en el registro civil en la que conste como fallecido
- Certificado que contenga el saldo del crédito a la fecha del fallecimiento del deudor asegurado
- Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado

b) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

- Formulario de reclamación
- Notificación por escrito de los derechohabientes
- Certificado original del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS
- Copia de cédula de identidad y papeleta de votación
- Certificado de la Junta Calificadora del IESS (original)
- Certificado que contenga el saldo del crédito a la fecha de la incapacidad del deudor asegurado
- Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado

COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL 1ER DÍA

Se dará cobertura de suicidio des del primer día de cobertura del asegurado.

CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES

Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberán ser enmendados en cuanto sean advertidos. Si un asegurado no consta en el listado y sufre un siniestro, el Banco deberá presentar todas las pruebas que demuestren que el asegurado contaba con la cobertura.

MODALIDAD DE COBERTURA

Póliza abierta con declaración mensual, el Banco notificará a la aseguradora en un máximo de diez (10) primeros días de cada mes el valor de la cartera del mes anterior y la aseguradora, emitirá inmediatamente la respectiva factura o nota de crédito por la prima. Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta cuatro (4) mensualidades impagas del crédito, en todas las periodicidades de pago que mantenga el banco, mientras la prima esté pagada.

PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.

Los reclamos debidamente complementados se reembolsarán en (10) días laborables, contados desde la fecha de recepción del último documento en las oficinas de la aseguradora y deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.

PAGO DE PRIMA.

La prima mensual será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por la tasa aplicada por la compañía de seguros.

Para el pago y validación de las primas recaudadas, se deberán considerar las vigencias desde la fecha de desembolso del crédito (para nuevas operaciones), la tasa aplicable para cada caso el valor recaudado por operación, con lo cual, se deberá validar el cálculo de la prima y el tiempo de cobertura.

La aseguradora será la encargada del control de vigencias para que no existan pagos duplicados de vigencias, así como también deberá verificar la tasa aplicable reportada como inicial.

BANECUADOR B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BANECUADOR B.P., hasta máximo 15 días posteriores de haber recibido la facturación.

SINIESTRALIDAD

La siniestralidad de la vigencia desde junio de 2018 hasta 15 junio de 2021, se resume a continuación:

AÑOS	Nro Operaciones	FACTURADO	Nro Operaciones	VALOR RECUPERADO	valor total de siniestros REPORTADOS	SINIESTRALIDAD APROX.
De Junio a Dic 2018	826,035	3,154,681	440	\$ 2,433,523.82		77%
2019 (estimado)	1416060	\$ 5,815,293.57	815	\$ 4,476,934.68		77%
2020 (estimado)	1455374.4	\$ 5,062,233.66	1265	\$ 7,102,213.70		140%
2021 a 15 junio	606,406	\$ 2,256,487.90	954	\$ 2,367,434.56	\$ 4,989,302.43	326%
TOTAL	3,697,469	\$ 16,288,696.35		\$ 16,380,106.76		

Fuente: Unidad de Seguros BanEcuador B.P.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las compañías participantes deberán guardar total confidencialidad de la información proporcionada para la presente licitación.

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser entregada por las compañías participantes expresada en tasa de prima por mil mensual más los impuestos de Ley que correspondan, según el siguiente formato:

MODALIDAD	TASA
Titular solo	Tasa por mil mensual
Titular + cónyuge	Tasa por mil mensual
Beneficios Adicionales	
Servicios Adicionales	

CLÁUSULAS ADICIONALES.

EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA.

La Compañía, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.

El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente clausula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren deslizado en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado.

Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.

CONDICIONES ESPECIALES.

EXCLUSION PARA MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.

Ninguna

CLÁUSULA PARA PAGO DE PRIMAS.

La prima mensual será el resultado del cálculo del monto asegurado del crédito por la tasa aplicada por la compañía de seguros. El periodo de gracia en que se mantendrá la cobertura ante el no pago de la prima será de 1 mes.

BANECUADOR B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BANECUADOR B.P., hasta máximo 15 días posteriores de haber recibido la facturación. BANECUADOR B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BANECUADOR B.P., hasta máximo 15 días posteriores de haber recibido la facturación.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente liquidándose la prima en proporción al tiempo no corrido a prorrata, previa notificación, a la Aseguradora con ciento ochenta (180) días de anticipación.

Así mismo, la aseguradora también podrá dar por terminada la póliza, notificando a BANEQUADOR B.P., con anticipación no menor a ciento ochenta (180) días, quedando ésta obligada a devolver la prima en proporción al tiempo no corrido (prorrata).

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que en el evento de buena experiencia de siniestralidad y al final de la vigencia, la aseguradora reconocerá a favor del asegurado, un porcentaje de la utilidad obtenida.

La forma de calcular la utilidad será la siguiente:

Prima neta devengada	PN
(-) Siniestros pagados	(SP)
(-) Siniestros en trámite	(ST)
(-) 50% Gastos administrativos	(GA)
SALDO = UTILIDAD	U

De la utilidad se devolverá el 30% al contratante.

La presente cláusula no representa devolución de prima, ni reduce las tasas o primas originales de la póliza, ni cambia la prima neta cobrada por la compañía, sino que representa solo una participación de utilidades para beneficio del asegurado.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación de la Póliza de Seguro de Desgravamen se realizará por el plazo o vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de seguro (póliza de seguro), mientras dure la vigencia del contrato, sin reajuste de tasa.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La tasa referencial considerada para la *“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANEQUADOR B.P.”*, para tres años que será la vigencia para esta contratación es de máximo **3.02** por mil mensual para titular solo y máximo **4.47** por mil mensual para titular más cónyuge, para la cartera actual y cartera nueva, en total \$ **16,380.106,76** (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS DÓLARES CON 76/100) sin IVA, referencia del pago efectuado en el contrato anterior con diferentes tasas.

RANGOS DE MONTO DE CRÉDITO ENTREGADO	2021	% ESTIMADO POR MONTO	2022	% ESTIMADO POR MONTO	2023	% ESTIMADO POR MONTO	2024	% ESTIMADO POR MONTO
1 A 1000	19,149,692.64	4.01%	19,149,692.64	4.01%	19,149,692.64	4.01%	19,149,692.64	4.01%
> 1000 A 5000	128,044,780.17	26.83%	128,044,780.17	26.83%	128,044,780.17	26.83%	128,044,780.17	26.83%
> 5000 A 10000	120,476,917.38	25.24%	120,476,917.38	25.24%	120,476,917.38	25.24%	120,476,917.38	25.24%
> 10000 A 50000	134,398,057.57	28.16%	134,398,057.57	28.16%	134,398,057.57	28.16%	134,398,057.57	28.16%
> 50000 A 100000	10,962,275.22	2.30%	10,962,275.22	2.30%	10,962,275.22	2.30%	10,962,275.22	2.30%
>100000 A 500000	34,075,119.94	7.14%	34,075,119.94	7.14%	34,075,119.94	7.14%	34,075,119.94	7.14%
> 500000	30,225,647.57	6.33%	30,225,647.57	6.33%	30,225,647.57	6.33%	30,225,647.57	6.33%
	477,332,490.49		477,332,490.49		477,332,490.49		477,332,490.49	

Fuente: Gerencia de Colocaciones y Captaciones Banecuator B.P.

RANGOS DE MONTO DE CRÉDITO ENTREGADO	MONTOS MENSUALES APROXIMADOS DE COLOCACIONES
1 A 1000	\$ 159.557,67
> 1000 A 5000	\$ 10.670.398,33
> 5000 A 10000	\$ 10.039.743,08
> 10000 A 50000	\$ 11.199.838,08
> 50000 A 100000	\$ 913.522,92
>100000 A 500000	\$ 2.839.593,25
> 500000	\$ 2.518.803,92
	\$ 38.341.457,25

13. FORMA DE PAGO.

BANECUADOR B.P., ejecutará el pago mensual de las facturas generadas, en los 15 primeros días del mes siguiente al período de facturación y previo a la presentación del listado de base de clientes del mes correspondientes.

El organismo que regula las operaciones de Seguro es la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, quien será el encargado de imponer las multas correspondientes.

14. PERSONAL TÉCNICO (Equipo de trabajo, recursos)

El personal técnico y profesional, que administrará el Programa de Seguros de Desgravamen pertenece a la Gerencia Administrativa, Subgerencia de Administración de Bines y Servicios, Unidad de Seguros de BanEcuador B.P.

Personal que trabajará conjuntamente con la Compañía de Seguros adjudicada, quienes pondrán a su disposición un ejecutivo comercial y un ejecutivo de siniestros al manejo de la cuenta de BanEcuador B.P., los que deberán mínimo tener educación de tercer nivel y con 5 años de experiencia en el mercado de seguros.

15. REQUISITOS MÍNIMOS

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el presente término de referencia. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán calificadas.

Sólo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, pasarán a la evaluación técnica.

Las ofertas que cumplan los requisitos mínimos, pasarán a la etapa de asignación de los puntajes correspondientes, conforme a la metodología establecida este efecto.

15.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá presentar su oferta técnica en cumplimiento de los términos de referencia solicitados.

15.2 INDICADORES FINANCIEROS

Para calificar, este parámetro se analizará los indicadores mínimos presentados por los diferentes oferentes, conforme el siguiente detalle:

ÍNDICES (Año 2020)	PONDERACION
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 1.11
Índice seguridad	Igual o Mayor a 1.14

Para lo cual deberá presentar copia del balance general del año 2020 y copia del formulario de declaración de impuesto a la renta del año 2020.

Adicionalmente deberá adjuntar hoja de cálculo de los índices solicitados, con firma de responsabilidad publicado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

15.3 EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

- Mínimo 5 años de existencia en el mercado nacional o internacional, para lo cual deberá presentar copia de los estatutos aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

15.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- Mínimo 5 años de experiencia con documentación que respalde la experiencia en la rama de seguros de desgravamen con enfoque en el segmento financiero, objeto de esta propuesta.

15.5 REASEGURO

- El oferente deberá certificar las compañía/s reaseguradora/s que respalde una oportuna y efectiva ejecución contractual, para lo cual se deberá adjuntar el listado de reaseguradores inscritos en Ecuador bajados de la página de Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y la calificación del reaseguro a través de la impresión de la calificación obtenida de la página web de Standard & Poor's o AM Best.

16. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Criterios Generales

Revisar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, evaluando tanto la propuesta técnica como la económica en función de los parámetros previstos en los pliegos, los mismos que deberán ser objetivos.

Definir la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste la forma en que se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad, a fin de que siempre arroje resultados reales y coherentes con la condición evaluada.

Evaluación de la Empresa:

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	
A) OFERTA ECONOMICA (tasas)	40
B) PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA	25
C) CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES	10
D) EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10
E) EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO	10
F) BENEFICIOS ADICIONALES	5
TOTAL	100

A) OFERTA ECONÓMICA:

Se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor precio, mayor puntaje; se otorgará el máximo de puntaje a la o las ofertas que presenten el precio más conveniente, y a las ofertas se asignará un porcentaje directamente proporcional, es decir:

- ✓ La oferta económica que presente la tasa más económica para titular solo, se otorgará 20 puntos, a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- ✓ La oferta económica que presente la tasa más económica para titular + uno, se otorgará 20 puntos, a las demás ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

B) OFERTA TÉCNICA

Se evaluará la oferta técnica de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

C) PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA

Se establecerá sobre los Índices establecidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la media del mercado de seguros.

- a. **Resultado Técnico / Patrimonio promedio: igual o mayor a 32.27% = 5 puntos**
Si el puntaje es menor a 32.27% se realizará una regla de tres considerando como numerador el valor del oferente y denominador el valor promedio del mercado del indicador, utilizando luego un factor de ponderación de 0.333.
- b. **Tasa de siniestralidad retenida: igual o menor a 47.31% = 2.5 puntos**
Si el puntaje es mayor a 47.31% se realizará una regla de tres considerando como numerador el valor promedio en el mercado del indicador y como denominador el valor del oferente, utilizando luego un factor de ponderación de 0.333.
- c. **Liquidez igual o mayor a 1.11 = 5 puntos.**
Si el puntaje es menor a 1.11 se realizará una regla de tres considerando como numerador el valor del oferente y denominador el valor promedio del mercado del indicador, utilizando luego un factor de ponderación de 0.333.
- d. **Endeudamiento con terceros: igual o menor a 1.20 = 5 puntos**
Si el puntaje es mayor a 1.20 se realizará una regla de tres considerando como numerador el valor promedio en el mercado del indicador y como denominador el valor del oferente, utilizando luego un factor de ponderación de 0.333.
- e. **Seguridad: igual o mayor a 1.14 = 2.5 puntos**
Si el puntaje es menor a 1.14 se realizará una regla de tres considerando como numerador el valor del oferente y denominador el valor promedio del mercado del indicador, utilizando luego un factor de ponderación de 0.333.
- f. **Tasa utilidad técnica: igual o mayor a 20.21% = 2.5 puntos**
Si el puntaje es menor a 20.21% se realizará una regla de tres considerando como numerador el valor del oferente y denominador el valor promedio del mercado del indicador, utilizando luego un factor de ponderación de 0.333.
- g. **Resultado técnico / Activo promedio: igual o mayor a 9.30% = 2.5 puntos**

Si el puntaje es menor a 9.30% se realizará una regla de tres considerando como numerador el valor del oferente y denominador el valor promedio den el mercado del indicador, utilizando luego un factor de ponderación de 0.333.

D) CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES

Los reaseguradores que respalden la oferta deberán contar con calificación mínima de “A” según las calificadoras internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard & Poors o AM Best a diciembre 2020.

CALIFICACION STANDARD & POOR'S AÑO 2020	CALIFICACION
AAA AA (en cualquiera de sus grados)+	10
A+	5

E) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

- Para valorar la experiencia del oferente se podrán presentar como máximo 3 certificados, contratos y/u otro documento que respalde la experiencia en la rama de seguros de desgravamen, en el que deberá incluir: monto contratado y periodo de vigencia del servicio.

Monto del certificado sobre presupuesto de referencial	Puntos
Hasta 20%	1 puntos
Hasta 30%	1.5 puntos
Hasta 40%	3 puntos
Hasta 50%	3.5 puntos

Mayor al 50%	5 puntos
--------------	----------

Años de experiencia	Puntos
De 1 a 5 años	1 puntos
De 6 a 10 años	3 puntos
Más de 10 años	5 puntos

F) EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO

Se otorgará 10 puntos al oferente que acredita mayor experiencia a la solicitada como experiencia mínima.

No se otorgará puntaje a la calificación solicitada como requisito mínimo.

La experiencia se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:

- Ejecutivo de comercial y ejecutivo de siniestro: se otorgará 10 puntos a la Compañía cuyos ejecutivos (ambos) demuestren la mayor experiencia en años en el mercado de seguros, de forma conjunta y sumada su experiencia en años. Se calificará al resto de compañías de forma proporcional bajo el criterio de regla de tres directa.
- Para demostrar la experiencia del personal técnico, se deberá presentar: certificados de trabajo de la empresa oferente y en otras empresas aseguradoras, debidamente respaldado con el respectivo mecanizado del IESS, hoja de vida y título de tercer nivel registrado en el Senescyt.

G) BENEFICIOS ADICIONALES

- La Aseguradora brindará durante la vigencia del contrato una capacitación a funcionarios de la institución, sobre el seguro de vida (desgravamen) y prevención de riesgo enmarcado en el ámbito legal ecuatoriano, para al menos cinco (5) personas, cada año de la vigencia del contrato. Para lo cual deberá emitir el respectivo certificado de capacitación. Se otorgará 2 puntos a oferente que brinde este servicio adicional a los funcionarios de la Institución.
- El oferente deberá proporcionar un software que permita automatizar el proceso de pago del seguro de desgravamen, que funcione con la base de datos proporcionada por la institución, a fin de mantener un control adecuado de la operatividad de pagos. Se otorgará 1 puntos al oferente que brinde este servicio adicional a la institución.
- Seguro Exequial con gastos pagados, incluido caja mortuoria y nicho en propiedad o Cremación. Se otorgará 2 puntos al oferente que brinde este servicio adicional a los clientes de la institución, sin costo.

17. OBLIGACIONES.

Obligaciones de la aseguradora:

- La aseguradora se compromete a ejecutar el servicio objeto del contrato, con sujeción a su oferta, términos de referencia, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos precontractuales y contractuales.
- La aseguradora durante la ejecución del contrato, se compromete a facilitar a las personas designadas por la institución toda la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato; así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse.
- La aseguradora está obligada a cumplir con cualquier otra obligación legal del objeto contractual, sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable.
- La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias desde la fecha de desembolso del crédito (para nuevas operaciones), la tasa aplicable para cada caso el valor recaudado por operación, con lo cual, se deberá validar el cálculo de la prima y el tiempo de cobertura.
- La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias, verificación del cálculo de prima, tasas de todas la cartera para lo cual partirá con la información reportada por BANECUADOR (bases para facturación); para evitar pagos duplicados de vigencias.

Obligaciones del asegurado:

- BANECUADOR B.P. se compromete a cumplir con todas y cada de las obligaciones establecidas en el términos de referencia.
- Designar al Administrador del Contrato, quien remitirá mensualmente el reporte de valores recaudados por concepto de seguro de desgravamen, para la facturación, misma que se obtendrá de manera automática del sistema de BANECUADOR B.P.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La Póliza de Seriedad de Oferta se calculará por el 5% de la Proyección de la Prima neta anual calculada en los formularios por una duración de 60 días a partir de la fecha de entrega de la oferta que consta en el cronograma.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Elaborado por:

Ing. Angélica Mejía
Analista Mr. Administración de Bienes y Servicios

Ing. Sara del Castillo
Especialista de Microcrédito

Revisado por:

Abg. Xavier Oquendo Polit
Gerente Administrativo

Ing. Daniel Carló Tumbaco
Gerente de Colocaciones y Captaciones

Aprobado por:

Miembros del Comité

Sr. Diego Franco
Delegado de Gerencia General

Mgs. Karen Cruz
Delegada de la Subgerencia General de Servicios Corporativos

Mgs. Jorge Juez
Subgerencia General de Negocios

Formas de presentar la Oferta:

<p>LICITACIÓN “NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO” SOBRE ÚNICO</p>
<p>Señor (es) Comité de Contratación BanEcuador B.P. Presente.-</p>
<p>PRESENTADA POR: _____</p>

Plazo de Ejecución:

Dentro de las 24 horas posteriores a su notificación, la Compañía de Seguros adjudicada entregará el Certificado de Cobertura Provisional en los términos estipulados en la oferta y dentro de los 5 días hábiles posteriores las pólizas definitivas en los términos y condiciones particulares descritos en estas bases, conforme los listados correspondientes,

Experiencia General y Especifica del Proveedor

- Experiencia General: Las empresas deben demostrar experiencia mínima 5 años en el mercado asegurador con enfoque en el segmento financiero.

Soporte Técnico:

El proveedor se compromete a cumplir:

- **Plazo para el pago de un siniestro debidamente documentado:** 10 días laborables
- **Plazo para la emisión de póliza y/o facturación:** a las 24 horas de adjudicado presentará el endoso respectivo hasta que entregue en 5 días laborables las pólizas originales; facturación: los listados de asegurados se emitirán hasta los 10 días previa validación de las partes, para la respectiva facturación.

Información Financiera

- Copia del balance general del año 2020 y copia del formulario de declaración de impuesto a la renta del año 2020.
- Adicionalmente deberá adjuntar hoja de cálculo de los índices solicitados, con firma de responsabilidad publicado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Acuerdo de Confidencialidad

Las empresas que confirmen su participación suscribirán el correspondiente acuerdo de confidencialidad con BanEcuador B.P. (Formulario 6)

Esta solicitud de licitación y cualquier otra información adicional entregada a los oferentes en calidad de participantes contiene información confidencial para BanEcuador B.P.

Aceptando esta solicitud de licitación, el oferente acepta no sacar copias de ninguna porción del documento, de forma total o parcial, revelar, distribuir, divulgar información de esta a terceros o utilizar la información confidencial para otro propósito más que la elaboración de su propuesta.

En caso que se evidencie tal incumplimiento BanEcuador B.P., se reserva el derecho de tomar las acciones correspondientes.

Proceso de Calificación de Proveedores y Cronograma de Actividades del Proceso

Calificación de proveedores: Se cumplirá bajo estricta transparencia, la apertura de las ofertas la realizará el Comité de Contratación de acuerdo a cronograma establecido, que pueden estar presentes un representante de los proveedores participantes.

Cronograma de Actividades:

El proceso de Licitación comprenderá las siguientes actividades y fechas límite para su ejecución:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en medio de prensa y entrega de invitaciones	25/06/2021	12:00
Entrega de Ofertas	28/06/2021	15:00
Evaluación de Ofertas /Acta de Evaluación de Ofertas	29/06/2021	15:00
Informe de Adjudicación	29/06/2021	17:00
Adjudicación	30/06/2021	08:00
Resolución de Adjudicación	30/06/2021	09:00
Pólizas Suscritas (cobertura 24 horas de adjudicación)	02/07/2021	12:00

Presentación de la Oferta:

No.	Requisito	Número de Formulario	Observaciones
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1	
2	Carta de Confirmación de Participación	Formulario 2	
3	Tabla de Cantidades y Precio	Formulario 3	
4	Experiencia	Formulario 4	
5	Soporte Técnico	Formulario 5	
6	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 6	
7	Oferta Económica	Formulario 7	
8	Información Financiera		

9	Garantía de Seriedad de Oferta		
10	Documentación Requerida	Formulario 8	

FORMULARIO 1

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Dirección para la Correspondencia:

Ciudad:

Calle:

Teléfono (s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía/ Ruc:

Portafolio de Bienes y/o Servicios que Ofrece:

Lugar y Fecha:

FIRME DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (de ser el caso)

FORMULARIO 2

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por BanEcuador B.P., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar la oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado desi es persona jurídica), (procurador común de....., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

- 1) (Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en la oferta) / (Prestar los servicios, de acuerdo a los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta).
- 2) Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta-posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
- 3) Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
- 4) Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del (bien a suministrar o servicio a prestar).
- 5) Conoce y Acepta que BanEcuador B.P., se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de procedimiento.
- 6) Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la Buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a BanEcuador B.P., de por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
- 7) En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a. Firmar el contrato dentro del término del plazo de (describir el plazo estipulado para ejecutar esta acción), como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
 - b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, BanEcuador B.P., podrá tomar las medidas que considere convenientes las cuales podrían llegar hasta la descalificación del adjudicado.
 - c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos de contrato.

- d. Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda.

LUGAR y FECHA:

FIRMA DE OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 3

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Tomando como base el Formulario 3, se deberá detallar el monto, en este caso la tasa ofertada, expresando los valores de cada componente, actividad, al mayor nivel de detalle posible:

INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE	
Tipo de Seguro:	Desgravamen
Montos Asegurados Máximos:	
Asegurado:	Titular Solo
Tasa neta mensual	
Tasa total mensual	
Asegurado:	Titular + Cónyuge
Tasa neta mensual	
Tasa total mensual	
DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES	
Continuidad de cobertura para clientes antiguos	

- a) Para formalizar este servicio (NOMBRE DE ASEGURADORA) y BanEcuador B.P., firmarán un contrato de gestión de cobranza (otorgado por la aseguradora)

(No modificar ningún campo enviar en la misma estructura, enviar la información con los cálculos respectivos)

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 4

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Se indicarán los siguientes datos:

Nombre y Dirección del oferente:
Identificación del producto de seguros:
Objeto de Contrato:
Descripción de la Cobertura Otorgada:
Comentarios Principales:
Valor del Contrato:
Fecha inicial y Final de la Póliza:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 5

SOPORTE TÉCNICO

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Se indicara (si fuera el caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación. Además en caso de que se haya solicitado, el oferente debe la lista del personal técnico que pondrá a disposición de BanEcuador B.P., así describir las posiciones que tendrán dentro del proyecto, las acreditaciones que cada uno tiene y su experiencia académica o profesional.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 6

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, xxx con **RUC:** xxx, representada por xxx, en su calidad de xxx, conforme xxx; y, por otra parte **BANECUADOR B.P.**, legal y debidamente representada por xxx, en su calidad de Gerente Administrativo, delegado del señor Gerente General, mediante Resolución Nro. BANECUADOR B.P.-2019-0037 de 26 de marzo de 2019, conforme constan de los documentos que se agregan como habilitantes, a quienes en adelante en este instrumento se les denominará "LAS PARTES ", quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1.** La Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, en el Título IX, Capítulo V, Sección VI, artículo 14, literal b) del acápite VI, establece que se deberá cumplir con aspectos básicos para servicios provistos por terceros, y entre ellos se encuentra:

"vi. Confidencialidad de la información y datos;"

- 1.2.** La xxx es una empresa que presta servicios de xxx, aplicando las mejores prácticas orientadas a la satisfacción de las necesidades empresariales e institucionales.
- 1.3.** BANECUADOR B.P. es una entidad financiera pública creada al amparo de la legislación ecuatoriana, como una entidad financiera que forma parte del Sector Financiero Público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, Financiera y presupuestaria.
- 1.4.** xxx y BANECUADOR B.P., simultáneamente con este instrumento, suscriben el Contrato Nro. xxx cuyo objeto es el xxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente Acuerdo tiene como objeto mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información confidencial y extremadamente sensible que proporcione BANECUADOR B.P., esto con la finalidad de que xxx pueda realizar y cumplir a cabalidad las obligaciones que mantiene dentro del Contrato Nro. xxx, cuando xxx. Solicite cierta información que por sus características es considerada confidencial por parte del BANCO. El BANCO está dispuesto a proporcionar para ese sólo efecto dicha información, misma que tendrá el carácter de confidencial.

En atención a lo señalado, las partes acuerdan celebrar el presente instrumento (en adelante el “Acuerdo”), con el fin de establecer el tratamiento que se dará a la información que sea considerada confidencial por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE XXX Y BANECUADOR B.P.-

- a) Proteger y salvaguardar la confidencialidad de toda la información confidencial con al menos el mismo grado de atención que el Receptor protegería su propia información confidencial, pero en ningún caso con un grado de atención menor que comercialmente razonable;
- b) No utilizar la información confidencial, ni permitir que se acceda a ella o se la emplee en fines distintos a los estipulados en el presente Acuerdo o, de cualquier otra manera, en detrimento de la parte reveladora, incluyendo, su uso para realizar ingeniería inversa, para desarmar su diseño en torno a sus servicios y productos o, que atente en contra de los derechos intelectuales de la parte reveladora;
- c) No divulgar cualquier información confidencial a persona o entidad alguna, excepto a los Representantes y/o personal de la parte receptora, que se encuentre estrechamente vinculada con la ejecución del presente Acuerdo;
- d) Conocer la información compartida en virtud del presente instrumento, con el propósito de brindar la ayuda, el soporte y acompañamiento necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos, derivados de este instrumento; y,
- e) Informar a la parte reveladora respecto de la información que deba mantenerse con carácter de confidencial.

LAS PARTES serán responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, tanto de sus Representantes como del personal a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS.-

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso que xxx sus dependientes, administradores y/o cualquier persona natural o jurídica que desempeñe labores profesionales o administrativas para él, con motivo u ocasión de las materias de que trata el presente Acuerdo, no cumplieren a cabalidad la obligación de confidencialidad y de no uso de la información proporcionada por BANECUADOR B.P. en virtud de este Acuerdo, xxx será la única responsable de los daños y perjuicios que dicha infracción pueda ocasionar a BANECUADOR B.P., como también a los clientes de esta última. A igual obligación de confidencialidad se compromete BANECUADOR B.P. respecto de la información que conozca de xxx.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-

Para tales efectos, será calificada de confidencial toda la información y antecedentes que sean entregados por LAS PARTES, siempre que no se encuentre en las situaciones descritas en el párrafo siguiente.

No será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL aquella que:

- a) Fuera de dominio y conocimiento público, o susceptible de ser conocida por el público, con anterioridad a su entrega a LAS PARTES;
- b) Se encontrare ya legalmente en posesión de la parte receptora, con anterioridad a ser revelada por BANEQUADOR B.P.;
- c) Constituyera materia del dominio público por haber sido objeto de publicaciones o de algún otro modo de publicidad irrestricta. No se encuentran incluidos en el presente compromiso aquellos documentos, información, registros, análisis, compilaciones sobre estudios que a la fecha del presente instrumento tengan carácter público, ya sea por circunstancias legales o por divulgación efectuada por LAS PARTES ya sea que se trate de información que en el futuro tome tal carácter por cualquiera de las alternativas precedentemente indicadas.

No existirá obligación por parte de xxx de mantener la confidencialidad en caso de que la información de que se trate, le sea requerida por orden judicial, caso en el cual deberá poner en conocimiento de BANEQUADOR B.P. esa circunstancia, por escrito, previo a la entrega o revelación de la información.

CLÁUSULA SEXTA: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-

La información confidencial en los términos establecidos en el presente Acuerdo, que sea recibida por una de las partes, será exclusivamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes entienden que la información confidencial que sea suministrada, en determinadas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento de determinados directivos o funcionarios o asesores de la parte que la reciba, únicamente en caso que dichos directivos, funcionarios o asesores se encuentren directamente relacionados con las negociaciones que ambas partes lleven a cabo con el fin de formalizar los respectivos acuerdos y la entrega de dicha información sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las negociaciones y consultorías, sin que dicha entrega pueda realizarse por ningún motivo a terceros distintos de las partes. Por lo anterior, las partes velarán para que todos sus funcionarios o directores o asesores, guarden reserva sobre la información confidencial a que tengan acceso por cualquier causa, debiéndose preservar la naturaleza confidencial de la información que reciban.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo de vigencia de este instrumento es de 2 (dos) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo; las partes, en un futuro, podrán suscribir un contrato adicional particular.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMAS DE TERMINACIÓN.-

El presente Acuerdo podrá terminar por una de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por cumplimiento del plazo.

- c) En caso de presentarse circunstancias de causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto del Acuerdo.
- d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA: USO DE MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

xxx se responsabiliza por todos sus funcionarios, administradores, técnicos, dependientes y empleados, que llegaren a tener acceso a la información catalogada como confidencial o de uso exclusivo de cada uno de los intervinientes en el presente acuerdo.

xxx se compromete y obliga a que toda información que llegue a su conocimiento, sea por la relación contractual acordada, o por la ejecución del trabajo, será absolutamente confidencial, motivo por el cual queda impedida de realizar cualquier divulgación a terceras personas.

Adicionalmente, las partes declaran que no tienen ni tendrán interés alguno sobre la marca comercial, material publicitario, promocional u otro material escrito relacionado con el la otra parte, sin embargo, podrán exhibir dichas marcas comerciales, nombres comerciales y material publicitario, únicamente bajo las instrucciones expresas de la parte que sea su dueña. Nada de lo que incluye este contrato, dará derecho alguno sobre dicha marca comercial, nombres comerciales o material literario o publicitario.

xxx reconoce el derecho exclusivo de propiedad intelectual que tiene BANECUADOR B.P. sobre sus procesos administrativos, información confidencial o no divulgada, de los secretos comerciales o industriales y demás creaciones intelectuales que los utiliza en cumplimiento de su objeto social, dentro del desarrollo y aplicación del presente acuerdo, y se compromete a guardar reserva perpetua sobre los mismos, quedándole expresamente prohibido su uso o utilización de cualquier forma que no sea la antes prevista.

Los sistemas, procedimientos o documentos diseñados y/o desarrollados para este acuerdo, son de propiedad exclusiva de la parte que la identifique como de su propiedad.

Todos estos sistemas, procedimientos y documentos no deberán afectar ni contradecir las políticas, normas o procedimientos de las partes, ni tampoco las leyes nacionales e internacionales; sin embargo, dentro de este ámbito, las partes tienen total autonomía para desarrollar y aplicar políticas normas o técnicas inherentes a su trabajo interno.

El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula, dará derecho al perjudicado a ejercer las acciones de índole civil o penal que estén previstas en las leyes sin necesidad de recurrir al procedimiento de mediación o arbitraje prevista, y a cuantificar el daño causado.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- El presente Acuerdo no es susceptible de ser cedido a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.- Toda infracción, violación o inobservancia cometida en contra de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo acarreará la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que el caso amerite, de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de la devolución de cualquier documento o información que viole este acuerdo; lo que podrá dar lugar a que se dé por terminado el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-

Las partes establecen para todos los efectos derivados de este instrumento su domicilio será en la ciudad de Quito, y en caso de surgir controversias procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las partes podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes convienen acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De llegar a un acuerdo total sobre la controversia, se firmará un acta, la misma que tendrá el valor de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, siendo su ejecución del mismo modo de las sentencias de última instancia.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, se suscribirá la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Quito, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y, para el caso de los aspectos sobre los cuales no se llegue a acuerdos, serán sometidos ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Quito, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

La legislación aplicable al presente Acuerdo es la ecuatoriana, en consecuencia las partes renuncian a la aplicación de otra legislación diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.- Toda notificación entre las partes, de conformidad al presente acuerdo, se hará por escrito o por correos electrónicos institucionales a las direcciones especificadas y entrarán en vigor en el momento en que sea recibida por la otra parte (prueba de recepción).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

BANECUADOR B.P.

Dirección: Av. Río Amazonas y Alfonso Pereira, Quito- Ecuador
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
Telf.: (593) 02 294-6500
Correo Electrónico: xxx
Quito - Ecuador

xxx

Dirección: xxx

Código Postal: xxx

Teléfono: xxx

RUC: xxx

Correo Electrónico: xxx

Quito – Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Acuerdo, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a

FORMULARIO 7

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

Tasa en Números (con IVA):

Tasa en Letras (con IVA):

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 8

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

Se debe adjuntar copias de la información requerida:

- A. Copia de RUC
- B. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.
- C. Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente
- D. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- E. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS y SRI
- F. Certificados de Autorización específicos para cada ramo que otorga el ente de control a las Compañías legalmente constituidas o establecidas en el país para que puedan asumir riesgos.
- G. Certificados Bancarios (mínimo dos)
- H. Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta de 2020 y Balance Interno corte Diciembre 2020
- I. Los Índices Financieros para las aseguradoras se tomará de la información de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- J. Presentación de un Sistema de Gestión Documental
- K. Certificados Obtenidos por el proveedor (ISO, Ambiental, etc)
- L. Valores Agregados en el Servicio

Todos los documentos deben ser sumillados y enumerados

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)